



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2014

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez

Dña. Elisa Benito Hernández

D. Ricardo Benito Martín

Dña. Laura García Blázquez

D. Isidoro Sánchez Casquero

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 04/09/2014. La misma es aprobada por todos excepto por el Sr. Casquero, quien dice no estar de acuerdo con su redacción, argumentando que D. Manuel Jaén Peña interviene en el turno de ruegos y preguntas sin permiso del Alcalde y en el acta se dice que “se permitió la intervención de D. Manuel Jaén Peña”. Intervengo como Secretario para señalar que si D. Manuel Jaén Peña intervino fue precisamente porque el Alcalde lo permitió, en caso contrario no le habría dado la palabra.

Por otro lado, el Sr. Casquero tampoco está de acuerdo en que, en relación a lo señalado por el Secretario sobre que tendrá que acabar yéndose por las buenas o por las malas, se hable de “varias personas” cuando el Secretario dijo que “dos” personas de su total confianza le advirtieron de sus pretensiones.

En este momento, vuelvo a intervenir como Secretario para interrumpir el discurso del Sr. Casquero diciéndole que ya he tenido bastante, que ponga en marcha la grabadora (si no lo ha hecho ya) y le recuerdo que respecto de la Aprobación de las Actas de los Plenos anteriores, el art. 91.1 del ROF establece que *“las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior... Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho”*.

Esta observación se realiza al considerar que el Sr. Casquero intenta dar explicaciones que nada tienen que ver con la correcta redacción del acta de la sesión anterior. Sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, no entrar de nuevo en cuestiones de fondo ya debatidas.

Como no quiero que mi honor quede en entredicho, dejo constancia de que el Sr. Casquero me ha seguido difamando tras el Pleno pasado, y manifiesto que si las actas mienten, como él dice, está acusando de mentir también a quien las avalan, que son todos los concejales que han pasado por esta legislatura.

Manifiesto que en un Bando (relativo a la Escuela de Adultos expuesto el pasado mes de septiembre) cometí una falta de ortografía, posiblemente por las correcciones automáticas que realizan los ordenadores al insertar o borrar alguna letra. El Sr. Casquero se encargó de fotografiar, subrayar el error y difundir ese Bando públicamente demostrando hasta dónde es capaz de llegar por algo intrascendente con la clara intención de ridiculizarme y humillarme, demostrando una vez más su fijación y persecución hacia mi persona y trabajo y considerando una bajeza su proceder.

Le recuerdo al Sr. Casquero que nadie estamos libres de cometer errores, que él mismo los tiene de todo tipo, y por poner sólo un ejemplo, en el panfleto que distribuyó en el mes de mayo por el pueblo afirmaba que la Constitución española es del año 1979, un fallo imperdonable para un historiador y político...

A lo expuesto me contesta que puede ser que sí, pero es que tiene dislexia (algo curioso tratándose de una fecha) y que el Bando lo firma el Alcalde, a lo que le respondo que lo firma el Alcalde pero todos sabemos que lo redacté yo como Secretario.

Como Secretario quiero dejar constancia de que es vergonzoso lo que este concejal hace conmigo y le pregunto si yo le he faltado al respeto en algún momento, a lo que responde que no, y deriva el tema a que este Ayuntamiento empezó mal, que el Alcalde se ubicó desde la Sesión constitutiva como presidente cuando debería haber presidido el Secretario (intervengo de nuevo para decir que eso es imposible, que el Secretario no preside los Plenos) y que en los siete meses siguientes estuvo aguantando... y demás argumentos ya manidos hasta la saciedad y conocidos por todos... interviene D. Laura García Blázquez para pedir al Alcalde que dirija el Pleno, que prosigamos porque está permitiendo que se lleve a donde quiere el Sr. Casquero.

2.- LICENCIAS DE OBRA Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: **LICENCIAS DE OBRA**

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior.

- Dña. Raquel García Martín para realizar obras consistentes en renovar caballetes del tejado y hacer cuarto de baño en inmueble sito en C/Sol con un presupuesto de ejecución material de 2.300 €
- Dña. Rosario Blázquez García para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/D. Demetrio, 10 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. Carmen Gil Peña para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en C/Caño, 27 con un presupuesto de ejecución material de 3.250 €
- Dña. M. Carmen Barbero Martín para realizar obras consistentes en arreglo de suelo de la cochera y zócalo de la calle en inmueble sito en C/Altozano, 45 con un presupuesto de ejecución material de 1.100 €
- Dña. Teresa de la Fuente González para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/Herreros, 13 con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- D. Fausto Díaz Sánchez para realizar obras consistentes en cambiar bañera por ducha y otros pequeños arreglos en inmueble sito en C/Pozuelo, 15 con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- D. Santiago Palacios Garrido para realizar obras consistentes en trastejar dos tejados de 60 m2 cada uno en inmueble sito en Plaza Mayor, 9 con un presupuesto de ejecución material de 1.800 €
- D. Adrián Sánchez Briz para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en Av. Valvanera, 71 con un presupuesto de ejecución material de 3.480 €
- D. Félix Lagar Hernández para realizar obras consistentes en arreglo de cumbrera en inmueble sito en C/Altozano, 28 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. Balbina Casquero Martín para realizar obras consistentes en poner terrazo a media cochera en inmueble sito en C/Pradillos, 15 con un presupuesto de ejecución material de 300 €
- D. Felipe Barrientos Fernández para realizar obras consistentes en hacer trastero y cerramiento en inmueble sito en C/Caño la Barra, 17 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Argimiro Hernández González para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 66 con un presupuesto de ejecución material de 5.000 €
- D. Miguel Briz García para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/Caño núm. 18 con un presupuesto de ejecución material de 800 €
- Dña. Encarnación Sánchez Díaz para realizar obras consistentes en echar cemento a suelo y paredes en desván de inmueble sito en C/Altozano núm. 52 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Lucas Casquero Casquero para realizar obras consistentes en limpiar tejado y trastejar en inmueble sito en C/Pradillos, 2 con un presupuesto de ejecución material de 500 €
- D. Santiago Palacios Garrido para realizar obras consistentes en hacer dos habitaciones y un cuarto de baño en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 72 con un presupuesto de ejecución material de 4.500 €
- D. Ricardo Benito Martín para realizar obras consistentes en quitar bordillo y dejar solar a nivel de calle, echar hormigón y emparrillado en C/mercados, 11 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €

El Pleno queda enterado

3.- ADJUDICACION OBRAS PAVIMENTACION VALVANERA, MERCADOS Y RESBALADERA:

Se da cuenta de la resolución de alcaldía de 16/10/2014 relativa al expediente para contratación de las obras de Pavimentación citadas donde se señala que analizadas las ofertas presentadas:

- JOC (JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL) por importe de 23.340 € (IVA incluido)
- OSBEMA SL por importe de 22.905,30 € (IVA incluido) ofreciendo como mejora el refuerzo de hormigones con fibra de vidrio y el asentado de escombros en escombrera.
- MARIANO CASTRO SL por importe de 22.990 € (IVA incluido), ofreciendo como mejora el pago de los honorarios de proyecto (4% del presupuesto de ejecución material) y el pago de los honorarios de dirección de obra (4,5% del presupuesto de ejecución material)

Vistos los informes del Secretario-Interventor del Ayuntamiento y del Técnico-Redactor del Proyecto, donde se propone adjudicar provisionalmente la contratación de la obra a MARIANO CASTRO SL por el precio de 22.990 €, IVA incluido, correspondiendo al IVA 3.990 € por considerarse la oferta más ventajosa, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disp. Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde RESOLVIÓ:

PRIMERO: Adjudicar la contratación de las obras a MARINO CASTRO SL por importe de 22.990 € IVA incluido, correspondiendo a IVA 3.990 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos, conforme al Proyecto redactado al efecto y aprobado por Decreto de Alcaldía de 04/08/2014, al considerarse la oferta más ventajosa, siendo el plazo de ejecución de dos meses desde el Acta de Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO: Notificar esta resolución al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo. Requerir igualmente al adjudicatario, para que en el mismo plazo presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

El Pleno queda enterado

4.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION TERCER TRIMESTRE 2014:

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de la Regla de Gasto y con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €

5.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TERCER TRIMESTRE 2014:

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores relativo al tercer trimestre de 2014 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2014 fue de 14,94 días y ha sido comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento (sede electrónica / pago proveedores)

6.- FACTURAS TERCER TRIMESTRE DE 2014:

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

7.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES POR GENERACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO:

MODIFICACION 6/2014 – PLANES PROVINCIALES

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 25/09/2014 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió:

PRIMERO: modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 155.609.02 ACONDIC. TRAVESIA C/PRADILLOS (PLANES PROV. 2014-2015)

Crédito Inicial: 00 €

Crédito Actual: 00 €

Crédito Generado: 22.781,09 €

Total Disponible: 22.781,09 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto: 761.02 SUBV. DIPUTACION PLANES PROV. 2014-2015

Importe: 22.781,09 €

SEGUNDO: que la modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general.

TERCERO: que copia de la modificación se remitirá a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca.

MODIFICACION 7/2014 – SUBV. REGTSA GASTO CORRIENTE 2014

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 27/11/2014 en el que teniendo en cuenta lo informado por el Interventor y en base a la subvención otorgada por REGTSA (Resolución 347 DE 27/11/2014), se resolvió:

PRIMERO: modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 9.221.00 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA

Crédito Inicial: 45.000,00 €

Crédito Actual: 6.373,79 €

Crédito Generado: 1.639,60 €

Total Disponible: 8.013,39 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto: 461.05 SUBV. REGTSA GASTO CORRIENTE 2014

Importe: 1.639,60 €

SEGUNDO: que la modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general.

TERCERO: que copia de la modificación se remitirá a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca.

8.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2014 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 8/2014:

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda con la abstención del Sr. Casquero y el voto a favor del resto de miembros de la Corporación:

- **PRIMERO:** Modificar este presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Incremento	Crédito Definitivo
9.131.00	Laboral Temporal	1.163,49	975,00	2.138,49
9.226.99	Gastos Diversos	441,19	1.456,43	1.897,62
9.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.725,96	4.275,00	6.000,96

TOTAL INCREMENTO; 6.706,43 €

Financiar dichos gastos con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Disminución	Crédito Definitivo
3.160.00	Seguridad Social	2.077,93	975,00	1.102,93
3.626.00	Equipos proceso Información (ordenadores)	1.500,00	1.084,99	415,01
4.619.01	Arreglo de Caminos	371,44	371,44	00,00
3.480.05	Ayuda al nacimiento	600,00	300,00	300,00
9.359.00	Otros Gastos financieros	220,16	175,00	45,16
9.463.00	Mancomunidad	14.635,65	3.700,00	10.935,65
9.466.00	Otras Ent. que agrupen municipios (Adriess)	100,00	100,00	00,00

TOTAL DISMINUCION: 6.706,43 €

- **SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.
- **TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Economía y Hacienda así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

9.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015, PLANTILLA DE PERSONAL Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO - APROBACION DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2015:

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Cuentas y examinados los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, vistas igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se acordó por cinco votos a favor (mayoría absoluta) y el voto en contra del Sr. Casquero:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación.
- **SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.
- **TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- **CUARTO.-** Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- **QUINTO.-** En este supuesto, se publicará el Presupuesto resumido por Capítulos en el BOP, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Admón del Estado y C. Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y 20 del R.D. 500/90.

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	447.857,19
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	425.076,10
1	Impuestos Directos.	109.100,00
2	Impuestos Indirectos.	8.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	104.190,00
4	Transferencias Corrientes.	114.771,84
5	Ingresos Patrimoniales.	89.014,26
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	22.781,09
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	22.781,09
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	447.857,19

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	447.857,19
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	360.235,71
1	Gastos de Personal.	124.908,48
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	190.877,23
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	44.150,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	87.621,48
6	Inversiones Reales.	87.621,48
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	447.857,19

En cumplimiento de la normativa vigente se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 448.282,54 € tenida en cuenta la estimación de la liquidación del ejercicio 2014, la tasa de referencia del crecimiento del PIB aprobado por el Gobierno del 1,3% y los incrementos de recaudación de carácter permanente por cambios normativos.

Las cifras indicadas cumplen la Regla de Gasto (Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y la Estabilidad Presupuestaria.

APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2015:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para el año 2015 que asciende a un total de:

Personal Laboral Fijo	46.514,88 €
Personal Laboral Temporal	7.825,00 €
Total Masa Salarial	54.339,88 €

10.- APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR:

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad del establecimiento de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda se acuerda por unanimidad con carácter provisional:

- **PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
- **SEGUNDO.-** Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
- **TERCERO.-** De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.
- **CUARTO.-** Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto íntegro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

11.- DACION DE CUENTA DE LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR A LA PLATAFORMA FACe (FACTURA ELECTRÓNICA):

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece en su artículo 4 el uso obligatorio de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015 para determinado tipo de proveedores y facturas. Esta obligación de aceptar facturas electrónicas es aplicable a la Administración Local en virtud de los arts. 2 y 6 de la mencionada Ley 25/2013.

Existiendo la posibilidad de la utilización de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas propio o bien la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, y considerándose esta última alternativa la más adecuada, se da cuenta de que a través de Decreto de Alcaldía de 25/11//2014 se resolvió la adhesión a la Plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Por otra parte, y así consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, este Ayuntamiento excluye de la obligación de presentación en el registro electrónico de facturas las de importe inferior a 5.000 €.

12.- RESULTADO DE LA EXPLOTACION DE LA TEMPORADA DE PISCINAS 2014:

Se da cuenta al Pleno de los resultados económicos de la explotación de la misma:

Ingresos:		14.863,04 €
Abonos y entradas: 16.745,50 € (80% para el Ayuntamiento):	13.396,40 €	
Consumo eléctrico abonado por el concesionario (cocina y bar):	1.466,64 €	
Gastos:		13.622,77 €
Coste salarial Socorrista (incluida Seg. Social):	4.361,85 €	
Coste salarial Socorrista fin de semana (incluida Seg. Social):	1.847,62 €	
Certificado DDD:	181,50 €	
Productos químicos:	1.955,66 €	
Energía Eléctrica (solo apertura a cierre):	3.198,37 €	

Césped, herbicidas y varios:	588,54 €
Elaboración abonos y entradas:	309,00 €
Otros (revisiones maquinaria y similares):	1.180,23 €

Saldo total:	1.240,27 €
Saldo total deducidos los gastos soportados por el concesionario (82,40 €):	1.157,87 €

El Pleno queda enterado

13.- CUENTAS FIESTAS PATRONALES:

Se da cuenta al Pleno del resultado económico de las Fiestas Patronales de 2014:

Gastos:		42.883,37 €
o Comida Popular:	4.950,00 €	
o Música y Parque Infantil:	18.755,00 €	
o Charanga:	1.573,00 €	
o Varios:	1.854,37 €	
Quejusa:	208,45 €	
Fernando Briz Nieto:	48,40 €	
Panadería Peña:	616,95 €	
José A. Peña Suárez:	792,45 €	
Cárnicas Entresierras:	188,12 €	
o Confección Cartel y Premios Concursos:	1.754,50 €	
o Festejo Taurino y Otras Actividades:	13.996,50 €	
Subvención Festejo Taurino:	12.000,00 €	
Espectáculo ecuestre y otros	1.996,50 €	
Ingresos:		2.840,00 €
o Alquiler Barra Salón “Las Cruces”:	1.800,00 €	
o Anuncios en Cartel:	860,00 €	
o Puestos y Casetas de Feria:	180,00 €	
Saldo:		40.043,37 €

El Pleno queda enterado.

14- RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GÉNERO - “OBJETIVO VIOLENCIA CERO”. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN Y ASUNCIÓN DE COMPROMISOS:

Considerando que la violencia de género constituye la más clara manifestación de las desigualdades que persisten entre hombres y mujeres, que es un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas y por tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria, y considerando la importancia de informar e implicar a toda la sociedad sobre la tolerancia cero a la violencia de género, y de coordinar las distintas actuaciones de los poderes públicos para que sean efectivas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

La renovación de la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional “Objetivo Violencia Cero”, para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer, asumiendo los siguientes compromisos:

- Crear y mantener actualizado en la página web de la Entidad Local un apartado específico para la Red de Municipios sin Violencia de Género o, en su defecto, tener a disposición de la ciudadanía en lugar físico visible de la Entidad esta información
- Difundir y poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre violencia de género

- Exponer carteles en aquellos espacios más frecuentados por las mujeres: centro de salud, farmacia, CEAS, polideportivo municipal, colegio, asociaciones, incluyendo los teléfonos y direcciones de los puntos de atención
- Denunciar y rechazar públicamente la violencia de género, así como colaborar en la difusión de las campañas estatales y autonómicas contra la violencia de género.
- Realizar, al menos una vez al año, una actuación encaminada a visibilizar la presencia de la mujer en la sociedad y el firme rechazo a la violencia de género
- Utilizar un lenguaje no sexista en todos los documentos oficiales
- Poner a disposición de las y los profesionales que presten sus servicios en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género un espacio adecuado para las intervenciones de carácter jurídico o psicológico, facilitando así el acceso de las mujeres a estos recursos en todos aquellos puntos geográficos donde sea necesaria esta actuación profesional de la Red
- Informar a todo el personal de la Entidad Local sobre la necesidad de comunicar al profesional de servicios sociales de referencia para esa Entidad Local, cualquier caso de violencia de género del que tengan conocimiento
- Facilitar la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la entidad local, en especial de las Secretarías y Secretarios de los Ayuntamientos, de profesionales y de otras personas residentes en el municipio, en las actividades formativas realizadas en colaboración con la Dirección General de la Mujer en temas de igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género
- Colaborar con las asociaciones locales y provinciales y con los medios de comunicación para la puesta en marcha de acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Comunicar a la Dirección General de la Mujer, todos aquellos actos públicos y manifestaciones oficiales que se realicen en la entidad local contra la violencia de género.

15.- ESCRITOS RECIBIDOS Y MOCIONES:

MOCION N. 15 – MEJORA DEL SALON DE LAS CRUCES CON PINTURA Y MOBILIARIO

Presentada por el Concejal D. Isidoro Sánchez Casquero con Registro Entrada 76-19/11/2014 a la que da lectura él mismo.

Motivación: teniendo el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar un local como el Salón de las Cruces y dados los últimos acontecimientos y actos celebrados en el mismo como actuaciones teatrales, etc., es por ello, que este concejal del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar quiere formular al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Pintar el interior del edificio completamente que en algunas paredes está la marca de suciedad y humedades. En este caso se realiza la sugerencia de que las paredes del escenario se pinten de negro, color ideal para actuaciones musicales (no en vano las orquestas suelen utilizar fondos negros con telas)
- 2º.- Adquisición de mayor número de sillas para que la gente que acuda a los espectáculos pueda estar sentada cómodamente. Sillas que por otra parte se rentabilizan en otro tipo de acontecimientos en lugares públicos de la localidad y cabe la posibilidad de llegar a acuerdos con la parroquia para compartir mobiliario.
- 3º.- Compra de focos de iluminación para el escenario, así como un telón sencillo para el mismo, que podría ser retirado en casos concretos al igual que la iluminación.
- 4º.- Compra de equipo de megafonía para el salón que podría ser utilizada en otro tipo de acontecimientos públicos, incluso en colaboración con la Parroquia ya que es penoso que sea el Ayuntamiento de Sorihuela el que este año haya tenido que prestar a la Parroquia la megafonía para las fiestas de octubre o particulares para las carreras populares, pudiendo el ayuntamiento permitirse ese gasto, cuando se tira dinero en otras cosas innecesarias. Santibáñez de Béjar a 19/11/2014.

El Alcalde contesta que la pintura ya se ha comprado, que la megafonía está contemplada en el presupuesto habiéndola solicitado verbalmente la Asociación Cultural hace un par de días (El Sr. Casquero deja constancia de que él presentó la Moción antes de la solicitud de la Asociación), que las sillas las considera suficientes, que estamos en un país laico por lo que hay que separar (Iglesia y Política), manifestando al Sr. Casquero que a veces le interesa y a veces no esa separación y, respecto a los focos, que los grupos que actúan los traen por lo que lo considera un gasto superfluo.

16.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

ASOCIACION LA SONRISA DE ALEJANDRO

El Alcalde informa que, al margen de la partida presupuestaria que hemos habilitado para 2015 de 500 € para la Asociación La Sonrisa de Alejandro, el Ayuntamiento queda institucionalmente a disposición de la familia para lo que necesiten y que como Alcalde ofrece su apoyo políticamente, ofreciendo representación, dejando locales y todo lo que esté a su alcance, quedando a su entera disposición.

ACCESO A VIVIENDA DE D. MANUEL JAEN PEÑA

El Alcalde informa que quiere dejar claro que el Ayuntamiento abonó los bloques de la rampa por que se considera que el camino recuperó terreno (las fotos lo acreditan y están en su poder para quien las quiera ver); se quitó y se hizo una reposición con bloques para evitar los desprendimientos de la antigua rampa de piedra y tierra; que no ha habido ningún trato de favor con un vecino, manifestando que para él todos los vecinos son iguales. Concluye diciendo que puesto que el camino ganó terreno tuvo a bien actuar así y que es un bien para el camino, no para el vecino.

D. Ricardo Benito dice que el problema es que lo ha financiado el Ayuntamiento (bloques y tetraceros) y que debería verlo Ruperto (Arquitecto de Diputación), que una cosa es la financiación y que el tema urbanístico no es cosa del Alcalde. El Sr. Casquero propone una reunión de los concejales con Ruperto para ver el tema, añade que enviará fotos de lo que ha hecho el Ayuntamiento y la portillera de Juan Ángel Peña Sánchez y señala que D. Antonio Alonso Sánchez pidió que las obras las vieran todos y no solo el Alcalde, que no mira ni por él mismo y que había que nombrar una Comisión para estos casos como en su época. El Alcalde dice que mejor no le hable de su época...

HORMIGONERA

Informe que dejé la Hormigonera del Ayuntamiento a D. Miguel Lagar Pinto que la iba a utilizar en casa de su tío. Puesto que la pidió con poca antelación no pudimos hacer un papel pero si un contrato verbal; hubo la mala suerte que se rompió la hormigonera y le dije que lo que habíamos hablado es que si pasaba algo era su responsabilidad. Se llevó al taller y los mecánicos me dijeron que la avería no era algo puntual sino debido al uso y falta de mantenimiento (rodamiento). Lo expongo para que el Pleno decida si se devuelve la cuantía a D. Félix Lagar Hernández que ascendió a 114,95 €. Se decide que el Ayuntamiento abone a D. Félix Lagar el montante de la factura.

ESTUDIO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Mancomunidad Ruta de la Plata ha solicitado a través del ECOFIN dos subvenciones, una para instalación de nuevas tecnologías y otra para la planta de biomasa. De la primera subvención saldrá en oferta competitiva la implantación de ciertos servicios para los municipios: instalación de cámaras de vigilancia, wifi, compra por internet, consulta médica...

En este sentido se ha realizado ya un estudio para ahorro energético por parte de la compañía de ingeniería CEPI para la implantación de tecnología LED que conllevaría un importante ahorro tanto de consumo como de mantenimiento. Se busca una financiación por parte de una empresa a cinco, diez o quince años. En el caso de Santibáñez de Béjar la auditoría realizada señala un ahorro de unos 11.000 € anuales de consumo y unos 6.000 de mantenimiento con un pay-back de 7,6 años en el caso de los quince años.

Se solicita del Ayuntamiento si está de acuerdo en que la mancomunidad solicite esta subvención en base al estudio señalado. Todos los miembros de la Corporación apoyan la iniciativa.

AGRAVIOS DE DON RICARDO BENITO MARTIN Y D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO

Informe que el día 7 de noviembre de 2014 D. Ricardo Benito Martín se puso en contacto conmigo para que fuera a ver la obra que había solicitado el día antes. Accedí a ello y me personé con toda mi buena voluntad junto con el alguacil a la vista de que le urgía mucho. Por parte de Ricardo recibí un trato vejatorio, con insultos y menosprecios; también estaba presente su hermana Rocío Benito Martín que igualmente nos trató de analfabetos al alguacil y a mi; constantemente en tono jocoso y con sorna le decía a Ricardo que me diera un jamón, que sino yo no funcionaba, insinuando que a mi me sobornaban y que accedía a los sobornos. Quiero

manifestar que nunca he consentido ni consentiré que me sobornen y que estoy harto de los bulos y falsedades que sobre mi vierten tanto Ricardo Benito como Rocío Benito y su entorno.

Igualmente quiero informar que Isidoro Sánchez Casquero difunde con el “presuntamente” por delante constantes calumnias contra mi honestidad a través de las redes, poniendo en tela de juicio mi honor y atribuyéndome ilegalidades que nunca demuestra, dando una imagen del Ayuntamiento nefasta que no se corresponde con la realidad a pesar de haber sido reprobado por esto mismo.

Tengo las manos limpias, la conciencia tranquila y no quiero que mi honor se vea manchado por estas personas. Que sepan ambos que la próxima vez tomaré acciones legales contra ellos

Informo igualmente al resto de concejales y población en general, que el concejal D. Isidoro Sánchez Casquero nos graba sin saberlo los demás, fotografía a la gente sin permiso, se inmiscuye en las vidas ajenas, investiga a la población, recaba información que utiliza a su antojo en todo tipo de medios... en definitiva nos vigila y nos controla, por lo que aconsejo a todos tener cuidado porque podéis estar siendo grabados en cualquier momento, fotografiados, escuchados o investigados.

En relación a la grabación de Plenos, el Defensor del Pueblo permite que se autoricen las grabaciones previa solicitud (este señor no solicita nada) siempre que no se altere el orden de las sesiones y se respeten las normas de protección de datos de carácter personal, debiéndose advertir a todos los asistentes que el Pleno va a ser grabado.

En este punto, el Alcalde pregunta al resto de concejales qué les parece que les estén grabando sin permiso, contestando éstos que ya se lo han manifestado en este sentido.

D. Ricardo Benito Martín quiere aclarar que el problema señalado por el Alcalde surge porque le dijo que tenía que convocar a los concejales para ver la alineación de su obra, no entendiendo por qué no hizo lo mismo con la obra de D. Manuel Jaén Peña, que por eso el trato, por la distinción. El Alcalde dice que la relación con Ricardo es nefasta y prefería que fueran todos los concejales a ver la obra, pero Ricardo tenía mucha prisa en que la fuera a ver porque tenía que hormigonar, aunque a día de hoy no ha hecho nada. Añade el Alcalde que tenía en su poder unas fotos con la huella y bordillo, pero al ir allí lo había quitado, por lo que era imposible medir. Ricardo dice que no se va a construir. El Alcalde dice que iba a poner un poste, respondiendo Ricardo que es un hito y que cuando quieran que vayan a verlo.

Concluye el Alcalde señalando que los dos (Ricardo Benito Martín e Isidoro Sánchez Casquero) están en la misma balanza, que ya le advirtieron que los alcaldes antiguos son muy peligrosos

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Antes del comienzo del turno de ruegos y preguntas de los concejales, el Alcalde permite que intervenga el público presente en el Salón de Pleno argumentando que luego dicho turno se alarga mucho. Se indica por el Secretario que dichas intervenciones no deben recogerse en Acta.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO

- Ruega que se graben los Plenos
- Felicita al Alcalde por limpiar el potro en el Valvanera y por construir la rampa de acceso a las escuelas, añadiendo que es una persona sin corazón y sólo un niño se lo ha ablandado, porque antes ha habido otras personas impedidas que no han contado para el Alcalde.
- Pregunta por qué no se dan a conocer previamente al Pleno las Resoluciones de Alcaldía
- Pregunta si conoce cuánto gastó de luz en el Salón cuando lo usó; se responde a sí mismo que 10 €
- Ruega que al contratar las orquestas de las fiestas se haga de otra manera; que Vulcano fue un éxito pero del resto se habla mal
- Ruega que exista una Comisión de Fiestas.
Contesta el Alcalde que ya le ayudan los concejales
- Pregunta por las entradas de los toros.
Contesta el Alcalde que entregó dos a Elisa Benito Hernández, dos a Laura García Blázquez, 2 a José María

Martín Sánchez y tres o cuatro a Nisio por la finca y que el resto se las dieron a las tres de la madrugada del sábado y no pudo hacerlas llegar, que los alguaciles no trabajan los domingos.

- Rueda que Jorge de la Mano mire bien los Proyectos y pregunta si subsanó los errores del último (pavimentaciones) y si éstos se comunicaron a las empresas invitadas. Se contesta que sí se ha hecho.
- Señala que las Mociones de reproducción del Cancel visigodo y celebración del I Centenario del colegio no se han cumplido y se está terminando el año.

Dña. Laura García Blázquez le indica al Sr. Casquero que “no has hecho nada” y éste responde a Laura que le “parece mentira” que le diga eso. Laura opta por no entrar en debate con el Sr. Casquero.

El Alcalde señala en relación a esto que la Directora del colegio está de baja, que se tenía pensado hacer los columpios, pero que ya habrá tiempo...

- Señala que cuando él trató de arreglar un camino se le criticó y sin embargo el que ha arreglado el Ayuntamiento está lleno de plásticos, añadiendo dirigiéndose al Alcalde que no va contra el Ayuntamiento, sino contra su mal gobierno y ruega que los operarios quiten eso y hagan lo propio en el basurero de arriba, concluyendo que jamás denunciará al Ayuntamiento por una mala gestión.
- Rueda que cuando un albañil solicite una licencia a nombre de otro lo diga (no como lo han hecho Santiago Palacios y Fausto Díaz, pues hay que averiguar quién es el titular)
- Señala que sería conveniente en la apertura de sobres de las obras ser avisados los concejales porque puede dar lugar a pensar que no hay transparencia.

El Alcalde contesta que puede realizar adjudicaciones directas hasta 50.000 €, y sin embargo solicita tres ofertas, además de comprobar los correspondientes certificados que exige la Ley de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

El Sr. Casquero marca el límite de la contratación directa de las obras en 18.000 €, por lo que intervengo como Secretario-Interventor para aclarar que el límite de 18.000 € es en suministros y el de 50.000 € en obras (el llamado “contrato menor”) y le recomiendo al Sr. Casquero que estudie la Ley de Contratos del Sector Público.

- Pregunta por el parque infantil y es interrumpido por D. José María Martín Sánchez (concejal que realizó las gestiones) quien señala que parece que el Sr. Casquero tenía mucho interés en que realizara la obra “el tuyo”. Señala el Sr. Casquero que se refiere al cerramiento, contestando D. José María Martín Sánchez que en este aspecto consiguió un ahorro de 1.000 € (más barato el de Medinilla que el de aquí) y que incluso fue felicitado por ello. Pregunta el Sr. Casquero si los cerrajeros de aquí metieron una oferta de 30 € menos, contestando D. José María Martín Sánchez que había una oferta de 30 € menos, pero el de Medinilla ponía barrotes más gruesos por 1.000 € menos, y le pregunta a dónde quiere llegar, que si está mal hecho... Responde el Sr. Casquero que nunca.

(Nota: Fraher-Valparaíso presentó dos propuestas: una de 6.689,42 € con pies de 80x80 y otra de 5.428 € con pies de 60x60 y Miguel Díaz Izquierdo una de 5.469,30 € con pies de 80x80)

- Pregunta si se ha solucionado el problema surgido con la pavimentación realizada por Víctor Caselles, respondiendo el Alcalde que sí, que se hecho lo que faltaba y el Ayuntamiento no ha pagado nada.
- Señala que le han comentado que los bloques se han imputado al Plan Dual, respondiendo con extrañeza el Alcalde que no, que los bloques los encargó Lucas Casquero (alguacil) donde siempre lo hace.
- Pregunta por el corte de agua previsto para el verano (rampa de peces), contestando el Alcalde que se han vuelto a hacer estudios y de momento está parado, añadiendo D. Ricardo Benito que todo dependía de las exigencias de la CHD y no han exigido un segundo proyecto.
- Pregunta qué subvención se ha dado en 2014 a los cazadores. Se responde que 2.000 €. Pregunta qué contraprestaciones tiene el pueblo a cambio. Responde el Alcalde que como cualquier otra Asociación.

El Sr. Casquero cita al Grupo de Teatro y responde Dña. Laura García Blázquez que ya se está haciendo (recibiendo ayudas); insiste el Sr. Casquero en preguntar en qué se emplean los 807 € de subvención, y el Secretario señala que esa subvención de Diputación destinada a actividades culturales se ha justificado con parte del coste del Taller de las figuras de belén (250 €), con actuaciones de Teatro (600 € de las actuaciones de Kamaru y el del Grupo de Santibáñez a través de la Monitora por 300 € cada una) y con el Curso de interpretación a través de la Monitora (300 €).

- Rueda que los cazadores tengan sensibilidad con el medio ambiente. El Alcalde señala que no son los cazadores quien dañan el medio ambiente
- Señala que enviará fotos porque es lamentable que el desagüe de los Mercados esté vertiendo al río, añadiendo que él no va a denunciar pero que nos pueden multar
- Rueda hacer un decantador para que las fábricas que viertan ahí dejen allí los trapos, grasa, etc

- Sobre las Piscinas pregunta si las facturas de los arreglos se le van a reclamar a D. Antonio Alonso y si es preciso que se le denuncie judicialmente por el impago.
 Responde el Alcalde que el tema de D. Antonio Alonso está ya pasado, añadiendo D. Ricardo Benito que el Sr. Casquero ha manifestado que no cree en la justicia...
 El Sr. Casquero añade que D. Antonio Alonso se ha ido sin entregar el acta de concejal y que se ha reído del pueblo, respondiendo el Alcalde que en eso está de acuerdo.
 Deriva el tema hacia la fianza que no se pagó este año, señalando el Secretario que este año no ha habido concurso, que hubo un traspaso del arrendamiento y que si D. Antonio Alonso no pagó la fianza en años anteriores es el Ayuntamiento quien debe denunciarlo.
 En otro orden de cosas, el Sr. Casquero se ofrece a la elaboración de las bases para el concurso de la piscina del año que viene y pide que se trabaje con tiempo, respondiendo el Secretario que se realizan con tiempo (marzo) y que las bases están perfectamente hechas, otra cosa es que alguien las incumpla.
- Pregunta en relación a la factura de JOC de arreglo de caminos sobre las partidas que no son estrictamente caminos y se aclaran las zonas donde ha trabajado dicha empresa. Indica que esos trabajos han ascendido a la cantidad de 20.000 € y que el Ayuntamiento debería plantearse comprar una escavadora, no sacar el dinero fuera y hacer obras por administración (sugerencia) y crear puestos de trabajo.
 D. Ricardo Benito Martín le sugiere que compre él una escavadora y se haga autónomo y apueste por la empresa privada.
 El Alcalde dice que la Mancomunidad es quien nos proporciona la escavadora, pero que está averiada...
- Indica en relación a la obra de D. Ricardo Benito Martín que las alineaciones se prestan a confusión y muestra el solar según figura en el catastro.
 D. Ricardo Benito Martín dice que vaya toda la Corporación y se vuelva a alinear si es preciso.
 Añade el Sr. Casquero que desde el desmontaje del tejado ha habido tiempo suficiente para solicitar la licencia, y ruega que se pidan con antelación.
 Concluye D. Ricardo Benito Martín diciendo que los bordillos están enterrados, pero se han partido, añadiendo que si hay que abonar algo no se aparta, y el Sr. Casquero añade que se pueden aprovechar a pesar de estar rotos
- Ruega sensibilización con el tema de Alejandro e indica, para su conocimiento, que la periodista Paloma Gómez Borrero estará en el CC El Tormes y luego vendrá por Santibáñez.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 22,45 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ